



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

184-20

23 JUN 2020

Salta,

Expediente N° 12.117/2020

VISTO: La Resolución D N° 171/2020, mediante la cual se aprueba Solicitar a los equipos de cátedras no definir acreditaciones que afecten su condición de : regular, promocional o libre a los alumnos de la Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución fue dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, en la necesidad de continuar trabajando con algunas orientaciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza – aprendizaje y evaluación en las Aulas Virtuales, por lo que debe ser convalidada por este Cuerpo.

Que el Consejo Directivo tomo conocimiento del tema y luego de su análisis, corresponde realizar la siguiente observación: Agregar al Final de **Artículo 1°: "o nueva Disposición"**.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria N° 02/2020 – Modalidad Virtual - del 26/05/2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución D N° 171/2020, emitida el 08/05/2020, mediante la cual se solicita a los Equipos de Cátedras **no definir** acreditaciones que afecten su condición de: **regular, promocional o libre a los alumnos.**

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Artículo 1° de la mencionada Resolución quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Solicitar a los equipos de cátedras **no definir** acreditaciones que afecten su condición de: **regular, promocional o libres a los alumnos.** Así también, es importante validar el trabajo que los estudiantes y docentes realizan en la virtualidad. En



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

184-20

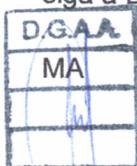
Salta,

23 JUN 2020

Expediente N° 12.117/2020

este sentido se podrán realizar evaluaciones formativas y establecer acuerdos pedagógicos legitimados entre el alumno y la cátedra para convalidar estrategias de evaluación incluidas en las propuestas de enseñanza (créditos) con esta modalidad, o nueva disposición”.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Comisión de Carrera de Nutrición y Comisión de Carrera de Enfermería, Departamentos Docentes, Docentes Responsables de las Asignaturas, Sedes Regionales de Orán, Tartagal y Anexo Santa Victoria Este y siga a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos a sus efectos.




Lic. MELIDAMELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa




LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNCSa